

CONSIDERANDO

Que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, así como las disminuciones, ampliaciones y transferencias presupuestarias que conforme a las necesidades de la Institución que le es conveniente realizar.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere los artículos 253, 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal).

ACUERDA

Artículo 1. Se disminuye el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos vigente en la suma de (Q.443.35) CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS en DISMINUCIÓN No. 003-2022 y a la vez se amplía por el mismo monto de (Q.443.35) en la AMPLIACIÓN No. 006-2022, modificación que se realiza para dar trámite y cumplimiento de la devolución de los Fondos de Saldo de Caja de CODEDE y saldo de anticipo del proyecto denominado Mejoramiento Parque deportivo y Recreativo en 9a avenida y 29 calle Colonia Valle Dorado zona 8 del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala.

Artículo 2. Con la presente modificación que se realiza, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta municipalidad del ejercicio fiscal 2022, se mantiene en la cantidad de (Q.789.159,651.93) SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.

1 INTEGRACION DE LA MODIFICACION FONDOS DE CODEDE

Q 443.35
Q 443.35

Artículo 3. Que se hace necesario efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el ejercicio del año Dos Mil Veintidos, por lo que se autoriza efectuar la disminución de la fuente de financiamiento de CODEDE en la estructura del Presupuesto de INGRESOS y en la estructura del presupuesto de EGRESOS en el proyecto denominado Mejoramiento Parque deportivo y Recreativo en 9a avenida y 29 calle Colonia Valle Dorado zona 8 del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala. Y través de la ampliación presupuestaria del fondo en C.A.J.A y saldo de anticipo se reubicará la fuente de financiamiento de CODEDE al renglón 823 del PROGRAMA 01 denominado ACTIVIDADES CENTRALES Subprograma 02 "GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" y Actividad 001 "DIRECCION ADMINISTRATIVA", que permitirá realizar la devolución del fondo a CODEDE.

DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA 003-2022 INGRESOS

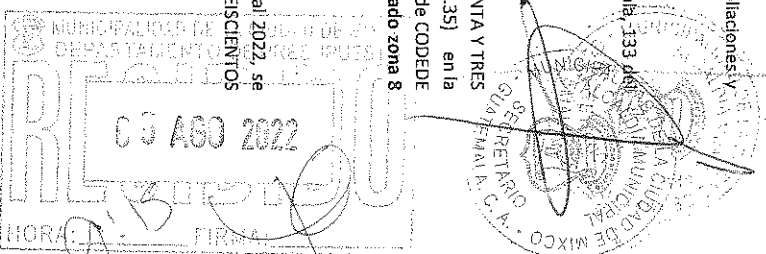
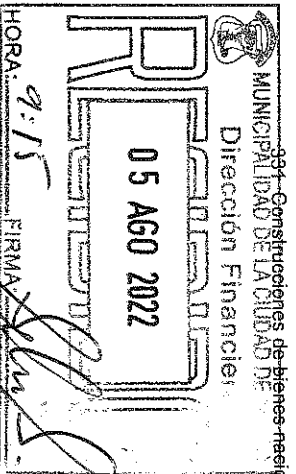
CONSEJOS DE DESARROLLO saldo de caja			
17.0.00.0.0	Transferencias de Capital	Q	139.12
17.2.00.0.0	Del sector público		
17.2.20.0.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras		
17.2.20.2.0	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural		
17.2.20.2.2	CODEDE FONPETROL	Q	139.12

CONSEJOS DE DESARROLLO saldos de anticipos			
23.0.00.0.0	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
23.4.40.0.0	DISMINUCIÓN DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES A LARGO PLAZO		
23.4.40.1.0	Disminución de Anticipos a Contratistas		
23.4.40.1.9	Consejo de Desarrollo FONPETROL	Q	304.23
	TOTAL	Q	443.35

EGRESOS

Mejoramiento Parque deportivo y Recreativo en 9a avenida y 29 calle Colonia Valle Dorado zona 8 del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala.
17 01 001 000 015 090101 0108 31 0101 0004

Q	443.35
Q	443.35
TOTAL	Q 443.35

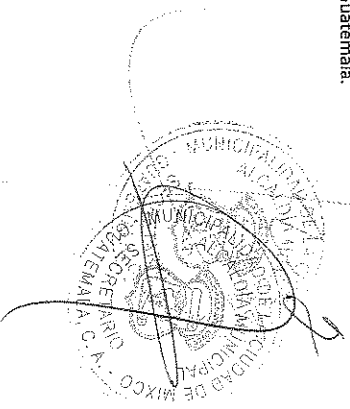


Artículo 4. Que se hace necesario efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el ejercicio del año Dos Mil Veintidos, para gestionar la devolución a CODEDE de SALDO DE CADA Y SALDO DE ANTICIPO del proyecto denominado Mejoramiento Parque deportivo y Recreativo en 9a avenida y 29 calle Colonia Valle Dorado zona 8 del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala.

2

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 006-2022

INGRESOS



CONSEJOS DE DESARROLLO saldo de caja	
17.0.00.0.0	Transferencias de Capital
17.2.00.0.0	Del sector público
17.2.20.0.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
17.2.20.2.0	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural
17.2.20.2.2	CODEDE FONPETROL
	Q 139.12

CONSEJOS DE DESARROLLO saldos de anticipos

23.0.00.0.0	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
23.4.40.0.0	DISMINUCIÓN DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES A LARGO PLAZO
23.4.40.1.0	Disminución de Anticipos a Contratistas
23.4.40.1.9	Consejo de Desarrollo FONPETROL
	Q 304.23
	<u>Q 443.35</u>

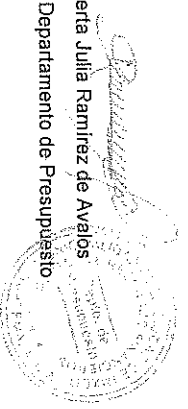
TOTAL

EGRESOS

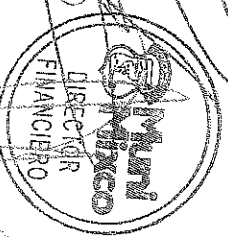
FONDOS DE CONSEJOS DE DESARROLLO	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	
01.02.000.001.000.010102.31.0101.0004	
823	Devoluciones
	Q 443.35
	<u>Q 443.35</u>

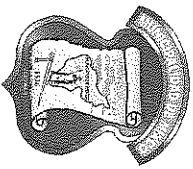
TOTAL

Berta Julia Ramirez de Avalos
Jefa Departamento de Presupuesto



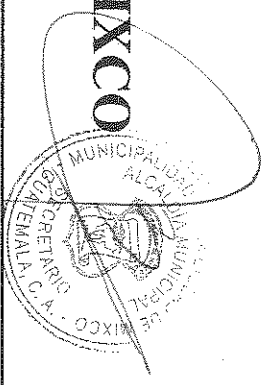
Vo.Bo.
Douglas Estuardo Contreras Jacinto
Director de DAFIM



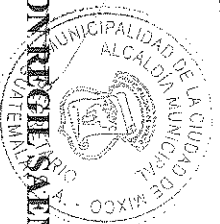


MUNICIPALIDAD DE MIXCO

SECRETARÍA MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el punto CUARTO del acta número CIENTO CUARENTA Y NUEVE guion DOS MIL VEINTIDOS, de la Sesión Pública extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el dos de agosto de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice: "Por lo que el Honorable Concejo Municipal por MAYORIA CALIFICADA de votos: ACUERDA: 1.- Aprobar la Diminución Presupuestaria CERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIDOS (003-2022) y la Ampliación Presupuestaria CERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (006-2022), ambas por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.443.35); 2. La disminución y Ampliación Presupuestaria relacionadas son presentadas por la Jefa del Departamento de Presupuesto, Berta Julia Ramirez de Avalos y el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, Douglas Estuardo Contreras Jacinto y está contenida en dos hoja de papel bond impresas de su lado anverso, que pasan a formar parte integral de la presente acta; 3. Que por parte de la Jefatura del Departamento de Presupuesto, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- se cumpla con enviar copia de la misma a donde corresponda dentro del término que establece la ley de la materia y le den cumplimiento a lo ordenado por este Concejo; 4. Que por parte de la Dirección de Planificación Municipal se proceda a realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual dos mil veintidós, derivadas de la transferencia presupuestaria aprobada, para la regularización de dicho plan; 5. Que Secretaría Municipal certifique el presente Acuerdo para notificar a quien corresponda." Y para remitir a donde corresponda, extendiendo la presente en dos hojas de papel de fotocopia y la presente de bond impresa únicamente en su lado anverso, que firmo y sello en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el tres de agosto de dos mil veintidós.



LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO DE LEON REYES SAENZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.